

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	08:55:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO
ITEM 9: CONDICIONES DEL PROVEEDOR ¿ Pagina 21- 22

DICE:

9.2. CONDICIONES PARTICULARES.

Disponibilidad de servicios y repuestos. El postor o la marca, deberá contar con talleres autorizados a la red de concesionarios de la marca ofertada, equipados para realizar trabajos de mantenimiento, venta de repuestos y servicios post-venta; debiendo contar al menos con un (01) taller que se encuentre en Lima Metropolitana. El cual se deberá sustentar con documento emitido por el fabricante o representante de las marcas, dirigido al comité de selección con su respectiva nomenclatura.

Señores miembros del comité de selección luego de revisar las bases, consideramos que este requisito (DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LAS MARCAS, DIRIGIDO AL COMITÉ DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVA NOMENCLATURA) limita la participación de proveedores potenciales, que ofrecen productos y servicios de calidad pero que no cuentan con esta documentación específica, por ello solicitamos ELIMINAR esta acreditación, debido a que es difícil de obtener, dándose lugar de ser excluidos por formalidades que podrían estar fuera de su control inmediato. Además, esto estaría en línea con los principios de igualdad de oportunidades y transparencia en este tipo de procesos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante y a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia, no reduciendo o menguando la cobertura post-venta de los vehículos objeto de la presente convocatoria, el comité de selección en base a la recomendación del miembro con conocimiento técnico ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Disponibilidad de servicios y repuestos. El postor o la marca, deberá contar con talleres autorizados a la red de concesionarios de la marca ofertada, equipados para realizar trabajos de mantenimiento, venta de repuestos y servicios post-venta; debiendo contar al menos con un (01) taller que se encuentre en Lima Metropolitana. El cual se deberá sustentar con documento emitido por el fabricante o representante de las marcas o declaración jurada de postor, dirigido al comité de selección con su respectiva nomenclatura y señalando la dirección exacta de su taller.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección, sírvase a precisar las características técnicas que deben ser acreditadas mediante ficha técnica o documento técnico, ya que, de la revisión a las bases del procedimiento de selección, solo se exige que se sustente todas las especificaciones técnicas solicitadas. Cabe señalar que, según las propias bases estándar aprobadas por OSCE, el comité de selección solo debe solicitar algunas características de las EETT; por lo que, se solicita Aclarar con exactitud cuál de las características deben ser acreditadas y por quienes deberán ser emitido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante y a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia y a fin de aclarar cualquier posible duda presente o posterior en los participantes, el comité de selección en base a la recomendación del miembro con conocimiento técnico ACOGE LA CONSULTA. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Ficha Técnica del bien, misma que deberá detallar y evidenciar el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas. La ficha técnica deberá estar disponible para su descarga de la página oficial del fabricante. opcionalmente se puede complementar con catálogo, declaración jurada, brochure u otro documento emitido por el fabricante , representante oficial de la marca o postor para sustentar las características técnicas enunciadas en el formato de verificación (pags. 45 al 48) con las particularidades señaladas en el siguiente párrafo.

Deberá adjuntar el formato de verificación de ficha técnica que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, la cual deberá consignar el número de folio en el que se encuentra dicho cumplimiento, contrastado con la ficha técnica, catálogos, brochure; declaración jurada u otro documento emitido por el fabricante o representante oficial de la marca para sustentar ... (Continua en bases intergradadas)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

18. FORMA DE PAGO

Al respecto debemos observar dicho requerimiento ya que no se puede tramitar las placas y documentos solicitados a nombre de la entidad si no se realiza el pago completo del monto, pues la SUNARP no permite este procedimiento sin la totalidad del pago. Solicitamos cambiar la forma de pago a un único pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 18 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base a la recomendación del miembro con conocimiento técnico, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN De acuerdo a la normativa vigente, y considerando que debido a que para registrar un vehículo en la SUNARP, la factura debe ser emitida con un crédito del 95% a un tiempo determinado y 5% en un tiempo posterior adicional al del primer pago, tiempo que dure la gestión de Inmatriculación y trámite de las placas de rodaje la misma que se debe detallar en la correspondiente declaración de medio de pago. (NO es indispensable presentar el comprobante de cancelación, pero si detallar en el comprobante de pago las armadas de pagos proyectados).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DIMENSIONES

LONGITUD MINIMA: 5995 MM \pm 5%

ANCHO MINIMA: 2,000 MM \pm 5%

ALTO MINIMA: 2,300 MM \pm 5%

DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA: 3,300 MM \pm 5%

Al respecto y en aras de evitar confusiones en los postores y fomentar la mayor pluralidad de marcas, debemos observar dicho requerimiento ya que se solicitan dos parámetros que en cierto punto son contradictorios, debido a que por un lado piden una medida mínima y luego un parámetro de +-5%, lo cual es incongruente, por lo que solicitamos considerar medidas mínimas. Por otro lado, solicitamos considerar unidades con ancho mínimo de 1900mm y alto mínimo de 2280 mm. De acoger nuestra observación estaría optimizando la adquisición de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante, a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia y manteniendo la medida mínima, el comité de selección en base a la recomendación del miembro con conocimiento técnico ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES:

LONGITUD MINIMO : 5,995 MM - 5% (5,695 mm)

ANCHO MINIMO: 2,000 MM - 5% (1,900 mm)

ALTO MINIMO: 2,300 MM - 5% (2,185 mm)

DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA : 3,300 MM - 5% (3,135 mm)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 27 ¿ sub-item 1 solicitan. CARGA UTIL MÍNIMA (en la TIVE): 3,000 kg

En la pagina 29 ¿ sub-item 2 solicitan. CARGA UTIL MÍNIMA (en la TIVE): 6,900 kg

Al respecto y en aras de evitar confusiones en los postores, debemos observar dichos requerimientos debido a que es imposible y exagerado, según el principio de eficiencia y eficacia del art 2 de la ley de contrataciones con el estado, determinar la capacidad de carga en la TIVE en la presentación de propuestas. Por lo que sugerimos considerar dichos pesos mínimos como capacidad de carga útil del chasis.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante, a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia, y con la finalidad de evitar confusiones, el comite de selección en coordinación con EI AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que una de las mismas observaciones que solicitan ser evaluadas y modificadas ya se encuentran plasmadas en los literales en mención que a su tenor dice:
Pag. 27 - CARGA ÚTIL MINIMA (en la TIVE) 3,000 KG. Pag. 29 - CARGA ÚTIL MINIMA (en la TIVE) 6,500 KG.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES:

LONGITUD MINIMO : 5,995 MM - 5% (5,695 mm)

ANCHO MINIMO: 2,000 MM - 5% (1,900 mm)

ALTO MINIMO: 2,300 MM - 5% (2,185 mm)

DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA : 3,300 MM - 5% (3,135 mm)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Tanto en la página 27 como en la 29, en sus respectivos sub-items, solicitan cierta cilindrada sin definir si se trata de una capacidad de motor máxima o mínima. Favor de aclarar dicha interrogante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la consulta del participante este Comité, en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER LA CONSULTA, a continuación aclaramos cada característica técnica solicitada y en las bases integradas se debe aclarar de la siguiente forma::
CC MÁXIMO En la pag. 29 CILINDRADA: 3,760 CC MÁXIMO
en la pag. 27 CILINDRADA: 2,771 CILINDRADA: 2,771

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la pag. 27 CILINDRADA: 2,771 CC MÁXIMO En la pag. 29 CILINDRADA:
3,760 CC MÁXIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DIRECCIÓN

SISTEMA: HIDRÁULICO ASISTIDA

En aras de fomentar la mayor pluralidad de marcas, solicitamos considerar unidades que cuenten con DIRECCIÓN con esferas recirculantes, de ese modo estaría optimizando la adquisición del bien.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante y a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia, el Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que se incluya en el literal ANEXO 1 de las bases integradas lo siguiente:

DIRECCIÓN

SISTEMA : ASISTIDA indicar el tipo (Hidraulica, eléctrica, magnetica, etc)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIRECCIÓN

SISTEMA : ASISTIDA indicar el tipo (Hidraulica, eléctrica, magnetica, etc)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

FRENOS

DELANTERO/POSTERIOR: AIRE

En aras de fomentar la mayor pluralidad de marcas, solicitamos considerar unidades que cuenten con sistema de FRENOS hidráulicos, de ese modo estaría optimizando la adquisición del bien.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad pero sobre todo al ser un vehículo de poco Peso Bruto no sería imperativo el uso de aire en los frenos por lo que, de acuerdo a lo recomendado por el miembro con conocimiento técnico del comité de selección, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS

DELANTERO/POSTERIOR: TIPO: SEGÚN FABRICANTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DIMENSIONES

LONGITUD MINIMA 6800 MM +/- 5%

ANCHO MINIMO 2200 MM +/- 5%

ALTO MÍNIMO 2400 MM +/- 10%

DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA 3900 MM +/- 5%

Al respecto y en aras de evitar confusiones en los postores y fomentar la mayor pluralidad de marcas, debemos observar dicho requerimiento ya que se solicitan dos parámetros que en cierto punto son contradictorios, debido a que por un lado piden una medida mínima y luego un parámetro de +-5% y +-10%, lo cual es incongruente, por lo que solicitamos considerar medidas mínimas. Por otro lado, solicitamos considerar unidades con ancho mínimo de 1990mm y alto mínimo de 2300 mm. De acoger nuestra observación estaría optimizando la adquisición de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad de postores, garantizando el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, y de acuerdo a lo recomendado por el miembro con conocimiento técnico del comité de selección, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES

LONGITUD MINIMA 6,460_¿ MM

ANCHO MINIMO 1990 MM

ALTO MÍNIMO 2,160_¿ MM

DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA 3705 MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PESOS

CAPACIDAD DE EJE DELANTERO MÍNIMO 3,150 KG +-5%

CAPACIDAD DE EJE POSTERIOR MÍNIMO 7,350 KG +-5%

Al respecto y en aras de evitar confusiones en los postores y fomentar la mayor pluralidad de marcas, debemos observar dicho requerimiento ya que se solicitan dos parámetros que en cierto punto son contradictorios, debido a que por un lado piden un peso mínimo y luego un parámetro de +-5%, lo cual es incongruente, por lo que solicitamos considerar que las capacidades de ejes delantero y posteriores sean mínimas a lo señalado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad de postores, garantizando el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, y de acuerdo con lo recomendado por el miembro con conocimiento técnico del comité de selección, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES

PESOS

CAPACIDAD DE EJE DELANTERO : SEGÚN FABRICANTE

CAPACIDAD DE EJE POSTERIOR : SEGÚN FABRICANTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Tanto en la POTENCIA como en el TORQUE no indican si se trata de mínimos o máximos. Favor de aclararnos dicha interrogante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad de postores, garantizando el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, y de acuerdo con lo recomendado por el miembro con conocimiento técnico del comité de selección, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MOTOR
POTENCIA: MÍNIMO 120 HP/ SEGÚN FABRICANTE
TORQUE MÍNIMO 360 N.M / SEGÚN FABRICANTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	16:36:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el sub-item 2, en suspensiones delanteras y posteriores solicitan muelles tipo ballestas, al respecto, por un tema de definición de términos, queremos consultar si también aceptarán muelles semielípticos, considerando que hacen referencia al mismo sistema de muelles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la consulta del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUSPENSIÓN

DELANTERA: MUELLES TIPO BALLESTA O MUELLES SEMIELIPTICOS.

POSTERIOR: MUELLES TIPO BALLESTA O MUELLES SEMIELIPTICOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:01:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACION-01

ITEM 01: CAMION BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MINIMA DE 2.5 TN

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 27

En las administrativas se solicitan:

Longitud mínima: 5,995 mm + 5%

Ancho mínimo: 2,000 mm + 5%

Alto total: 2,300 mm + 5%

Distancia entre ejes: 3,300 mm + 5%

Observamos este requerimiento, en vista que al solicitar rangos de las dimensiones de la unidad este resulta siendo restrictiva e impide la participación de otros potenciales postores al proceso de selección lo contradice el artículo 2 de la ley de contrataciones ¿ Ley 30225 inciso a) Libertad de concurrencia, e) competencia lo que evidencia que estas dimensiones están establecidos para que cumpla una sola marca de camiones, por lo que en aras que haya mayor pluralidad solicitamos al comité de selección la modificación de los requerimientos técnicos mínimos con ello se permite la participación de otros participantes,

Solicitamos

Longitud total: Indicar

Ancho Total: 1,800 mm como mínimo

Alto Total: 2,100 mm como mínimo

Distancia entre ejes: 2,470 como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante, a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia y manteniendo la medida mínima, el comité de selección en base a la recomendación del miembro con conocimiento técnico ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES:

LONGITUD MINIMO : 5,995 MM - 5% (5,695 mm)

ANCHO MINIMO: 2,000 MM - 5% (1,900 mm)

ALTO MINIMO: 2,300 MM - 5% (2,185 mm)

DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA : 3,300 MM - 5% (3,135 mm)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:02:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACION-02

ITEM 02: CAMION BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MINIMA DE 2.5 TN

Capitulo III

Numeral: 3.1

Pagina: 27

En las bases administrativas se solicita en el motor con sistema de Aspiración TDI, el cual estaría siendo direccionado hacia una cierta marca de camion en especial, lo que resulta siendo restrictiva para la libre participación de los demás postore y estaría siendo direccionada hacia una marca en especial habiendo otras marca de camiones en el mercado, por lo que en aras que haya pluralidad solicitamos al comité de selección la modificación de los EETT, con ello se estaría ampliando el proceso para que diversas marcas puedan participar del proceso.

Solicitamos

Motor

Sistema de Aspiración: TDI ¿ Common Rail y/o VGT + Intercooler con Common Rail.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la consulta del participante este Comité ha revisado el requerimiento realizado por el área usuaria, y en aras de garantizar el principio de Libertad de Concurrencia, ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MOTOR

ASPIRACIÓN: TDI - COMMON RAIL Y/O TDI+COMMON RAIL Y/O VGT+INTERCOOLER CON COMMON RAIL Y/O INTERCOOLER TURBO COMMON RAIL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:03:05

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACION-03

ITEM 02: CAMION BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MINIMA DE 2.5 TN

Capitulo III

Numeral: 3.1

Pagina: 27

El comité de selección ha establecido en las características técnicas lo siguiente:

Tanque de combustible: de 90 L minino

Se observa dicho requerimiento ya que estaría impidiendo la libre participación de otros postores, lo que se estaría sesgando para una determina marca que solicitó presentar dichos tanques de esa capacidad, trasgrediendo el principio de igualdad de trato o de transparencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones, por lo que se solicita que se reformule dicho requerimiento de forma congruente y proporcional:

Solicitamos:

Tanque de combustible: mínimo 70 Litros

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la consulta del participante este Comité ha revisado el requerimiento realizado por el área usuaria, y en aras de garantizar el principio de Libertad de Concurrencia, ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MOTOR

CAPACIDAD DE TANQUE: MÍNIMO 80 LITROS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:04:01

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION-04

ITEM 01: CAMION BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MINIMA DE 6.5 TN

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 29

En las administrativas se solicitan:

Longitud mínima: 6800 mm + 5%

Ancho mínimo: 2200 mm + 5%

Alto total: 2400 mm + 5%

Distancia entre ejes: 3900 mm + 5%

Observamos este requerimiento, en vista que al solicitar rangos de las dimensiones de la unidad este resulta siendo restrictiva e impide la participación de otros potenciales postores al proceso de selección lo contradice el artículo 2 de la ley de contrataciones ¿ Ley 30225 inciso a) Libertad de concurrencia, e) competencia lo que evidencia que estas dimensiones están establecidos para que cumpla una sola marca de camiones, por lo que en aras que haya mayor pluralidad solicitamos al comité de selección la modificación de los requerimientos técnicos mínimos con ello se permite la participación de otros participantes,

Solicitamos

Longitud total: Indicar

Ancho Total: 2000 mm como mínimo

Alto Total: 2200 mm como mínimo

Distancia entre ejes: 4400 como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad de postores, garantizando el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, y de acuerdo a lo recomendado por el miembro con conocimiento técnico del comité de selección, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES

LONGITUD MINIMA 6,460¿ MM

ANCHO MINIMO 1990 MM

ALTO MÍNIMO 2,160¿ MM

DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA 3705 MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:04:56

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION-05

ITEM 01: CAMION BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MINIMA DE 6.5 TN

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 29

En las bases administrativas se solicita:

Capacidad de carga: 6900 kg

Observamos este requerimiento, que está siendo direccionado hacia una marca de camion en especial, lo que limita la participación de otros postores que ofrecen otras marcas en el mercado nacional, por lo que solicitamos al comité de selección en aras de dar cumplimiento a la

pluralidad de postores solicitamos se amplíe el criterio de la Capacidad de Carga requerido y se nos permita participar con un camion de menor capacidad de carga, con ello se estaría ampliando el proceso para que diversas marcas puedan participar del proceso.

Solicitamos:

Capacidad de carga: 6500 kg

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante, a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia, y con la finalidad de evitar confusiones, el comité de selección en coordinación con EI AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que una de las mismas observaciones que solicitan ser evaluadas y modificadas ya se encuentran plasmadas en los literales en mención que a su tenor dice:
Pag. 27 - CARGA ÚTIL MINIMA (en la TIVE) 3,000 KG. Pag. 29 - CARGA ÚTIL MINIMA (en la TIVE) 6,500 KG.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 27 - CARGA ÚTIL MINIMA (en la TIVE) 3,000 KG.
TIVE) 6,500 KG.

Pag. 29 - CARGA ÚTIL MINIMA (en la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:05:51

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVACION-06

ITEM 01: CAMION BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MINIMA DE 6.5 TN

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 29

En las bases administrativas solicitan:

Capacidad de carga eje posterior: 7350 kg + 5%

OBSERVAMOS este requerimiento, siendo este dirigidos a una determinada marca, limitando la participación de marcas reconocidas en el mercado nacional. Solicitamos ampliación de los requerimientos técnicos mínimos y establecer en las bases integradas, ampliación que no limita ni perjudica a otros participantes, por lo que en aras que haya mayor pluralidad solicitamos al comité de selección lo siguiente:

Capacidad de carga del eje posterior: 6600 kg mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el Comité de Selección a fin de garantizar el principio de pluralidad de marcas y de postores, y conector de que no se estaría reduciendo el requerimiento del área usuaria siempre en cuando se mantenga la carga útil ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PESOS

Capacidad de carga eje posterior: Según Fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:06:50

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION-07

ITEM 01: CAMION BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MINIMA DE 2.5 TN

Capitulo III

Numeral 3.2

Página: 43

Solicitamos al comité de selección se modifiquen los formatos respecto a la verificación técnica, y se coloquen en las bases integradas de la siguiente forma:

NRO DESCRIPCION CARACTERISTICAS OFERTADAS

02 Longitud total: Indicar

03 Ancho Total: 1,800 mm como mínimo

04 Alto Total: 2,100 mm como mínimo

05 Distancia entre ejes: 2,470 como mínimo

11 Sistema de Aspiración: TDI ¿ Common Rail y/o VGT + Intercooler con Common Rail.

15 Tanque de combustible: mínimo 70 Litros

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta no es comprensible, genera confusión y no contiene la página correcta, sírvase a revisar las respuestas de las consultas 04, 13 y 34, mismas que hacen referencia, a la suya, según se logra entender, por tal motivo, no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:07:59

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION-08

ITEM 01: CAMION BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MINIMA DE 2.5 TN

Capitulo III

Numeral 3.2

Página: 45

Solicitamos al comité de selección se modifiquen los formatos respecto a la verificación técnica, y se coloquen en las bases integradas de la siguiente forma:

NRO DESCRIPCION CARACTERISTICAS OFERTADAS

02 Longitud total: Indicar

03 Ancho Total: 2000 mm como mínimo

04 Alto Total: 2200 mm como mínimo

05 Distancia entre ejes: 4400 como mínimo

11 Capacidad de carga: 6500 kg

15 Capacidad de carga del eje posterior: 6600 kg mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta no es comprensible, genera confusión y no contiene la página correcta, sírvase a revisar las respuestas de las consultas 04, 13 y 34, mismas que hacen referencia, a la suya, según se logra entender, por tal motivo, no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20549152920	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:57

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA dice: ¿Deberá adjuntar el formato de verificación de ficha técnica que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, la cual deberá consignar el número de folio en el que se encuentra dicho cumplimiento, contrastado con la ficha técnica, catálogos, brochure; declaración jurada u otro documento ¿EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA¿ para sustentar las características técnicas.

OBSERVACION: BAJO ESTA PREMISA LOS ÚNICOS POSTORES QUE CUMPLIRÍAN EL REQUISITO Y RESULTARÍAN BENEFICIADOS CORRESPONDEN A LOS PROPIOS REPRESENTANTES DE MARCA, CONCESIONARIOS DE MARCA, PROPIETARIOS DE TALLERES AUTORIZADOS DE MARCA O POSTORES QUE TENGAN VÍNCULO CONTRACTUAL CON ELLOS, LO CUAL VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA DEL ACTUAL REGLAMENTO Y LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, YA QUE EL REQUERIMIENTO SOLICITADO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES QUE NO TENGAN ESTA CONDICIÓN.

AL RESPECTO, LE INFORMAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUÉ EL OSCE HA SEÑALADO QUE NO SE DEBEN SOLICITAR DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES JURADAS CUYA FINALIDAD ES ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIDO A QUE ¿ES SUFICIENTE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 3¿. ASIMISMO; DEBEMOS MENCIONAR QUE REVISANDO VUESTRO INFORME 002-2024-CS-MDB-AS6 ¿ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO¿ SE PUEDE APRECIAR EN SU REGISTRO DE PARTICIPANTES QUE INCLUSIVE SE PRESENTARON CONCESIONARIOS DE LAS MARCAS Y POSTORES (NO CONCESIONARIOS), MAS NO REPRESENTANTES DE LAS MISMAS MARCAS EN SI, AL RESPECTO LE INFORMAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE LAS MARCAS ¿NO SUELEN EMITIR EL DOCUMENTO SOLICITADO POR USTEDES NI A SUS PROPIOS CONCESIONARIOS¿

POR LO MENCIONADO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCION QUE, ¿ESTA DECLARACION JURADA Y/O DOCUMENTOS NO SE CONSIDEREN DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA¿ Y QUE SEA SUFICIENTE EL ANEXO 3, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2.1.1.e) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.- a)b)c)e)f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante y a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia y a fin de aclarar cualquier posible duda presente o posterior en los participantes, el comité de selección en base a la recomendación del miembro con conocimiento técnico ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

) Ficha Técnica del bien, misma que deberá detallar y evidenciar el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas. La ficha técnica deberá estar disponible para su descarga de la página oficial del fabricante. opcionalmente se puede complementar con catálogo, declaración jurada, brochure u otro documento emitido por el fabricante, representante oficial de la marca o postor para sustentar las características técnicas enunciadas en el formato de verificación (pags. 45 al 48) con las particularidades señaladas en el siguiente párrafo.

Deberá adjuntar el formato de verificación de ficha técnica que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, la cual deberá consignar el número de folio en el que se encuentra dicho cumplimiento, contrastado con la ficha técnica, catálogos, brochure; declaración jurada u otro documento emitido por el fabricante o repre... (Revisar bases integradas)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20549152920	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:57

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En CONDICIONES PARTICULARES dice: ¿El Postor o la Marca, deberá contar con talleres autorizados y/o pertenecientes a la red de concesionarios de la marca ofertadas, debiendo contar al menos con un (01) taller que se encuentre en Lima Metropolitana. El cual se deberá sustentar con documento emitido por el fabricante o representante de las marcas, dirigido al comité de selección con su respectiva nomenclatura. ¿

OBSERVACION: AL RESPECTO LE INFORMAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EXISTIMOS POSTORES QUE COMERCIALIZAMOS CON DETERMINADAS MARCAS EN NUESTRO MERCADO, SIN LA NECESIDAD DE CONTAR CON TALLERES PROPIOS, PUES BRINDAMOS EL SERVICIO A TRAVES DE LOS TALLERES DE LAS MISMAS MARCAS CON LAS GARANTIAS DEL CASO. ADEMAS, QUE DISCREPA DE LO PROPUESTO POR USTEDES MISMOS EN EL NUMERAL III, LITERAL 8 PAGINA 21, DONDE EN SUS CONDICIONES GENERALES INDICAN: ¿la empresa ganadora de la Buena Pro deberá considerar Marcas que cuenten con Concesionarios Integrales (ventas, servicios y repuestos) en Lima Metropolitana¿

ASIMISMO; DEBEMOS MENCIONAR QUE REVISANDO VUESTRO INFORME 002-2024-CS-MDB-AS6 ¿ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO¿ SE PUEDE APRECIAR EN SU REGISTRO DE PARTICIPANTES QUE INCLUSIVE SE PRESENTARON CONCESIONARIOS DE LAS MARCAS Y POSTORES (NO CONCESIONARIOS), MAS NO REPRESENTANTES DE LAS MISMAS MARCAS EN EL PAIS, AL RESPECTO LE INFORMAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE LAS MARCAS ¿NO SUELEN EMITIR EL DOCUMENTO SOLICITADO POR USTEDES NI A SUS PROPIOS CONCESIONARIOS, LOS MISMOS SOLO LOS EMPLEAN CUANDO LA MISMA MARCA PARTICIPA EN ESTAS CONVOCATORIAS¿

POR LO EXPUESTO; TAL COMO LO INDICA EL ART 2 DE LA LEY Y REGLAMENTO, PARA PROMOVER LA PLURALIDAD, LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y QUE LA ENTIDAD PUEDA TENER MAS OPCIONES DE MARCAS AL REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (EVITANDO ASI EL DIRECCIONAMIENTO A UN POSTOR ESPECIFICO) SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION DISPONGA QUE SU TEXTO INDIQUE, EL ¿POSTOR ACREDITE MEDIANTE DECLARACION JURADA, QUE LA MARCA GANADORA TENGA RED TALLERES DE SERVICIOS Y REPUESTOS EN LA CIUDAD DE LIMA METROPOLITANA¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.- a)b)c)e)f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la consulta del participante este Comité ha revisado el requerimiento realizado por el área usuaria, en aras de garantizar el principio de Libertad de Concurrencia y la pluralidad de postores, por recomendación del miembro del comité con conocimiento técnico, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.2. CONDICIONES PARTICULARES Disponibilidad de servicios y repuestos. El postor o la marca, deberá contar con talleres autorizados a la red de concesionarios de la marca ofertada, equipados para realizar trabajos de mantenimiento, venta de repuestos y servicios post-venta; debiendo contar al menos con un (01) taller que se encuentre en Lima Metropolitana. El cual se deberá sustentar con documento emitido por el fabricante , representante de las marcas o postor, dirigido al comité de selección con su respectiva nomenclatura y señalando en la misma la dirección exacta, telefono y de ser el ultimo caso (el de postor) se debe señalar el nombre de la razón social del (os) taller (es) que atenderan el post venta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20549152920	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:57

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el ANEXO 1 en PESOS, señalan y dice: ¿PESO BRUTO MAXIMO dice: 6,310 KG."

OBSERVACION: POR LO REQUERIDO, TAL COMO LO INDICA EL ART 2 DE LA LEY Y REGLAMENTO, PARA PROMOVER LA PLURALIDAD, LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y QUE LA ENTIDAD PUEDA TENER MAS OPCIONES DE MARCAS AL REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (EVITANDO ASI EL DIRECCIONAMIENTO A UN POSTOR ESPECIFICO) SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION DISPONGA AMPLIAR ESTA ALTERNATIVA Y QUE SU ¿PESO BRUTO VEHICULAR PUEDA SER HASTA LOS 6600 KGS COMO MAXIMO¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.- a)b)c)e)f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la consulta del participante este Comité ha revisado el requerimiento realizado por el área usuaria, en aras de garantizar el principio de Libertad de Concurrencia y la pluralidad de postores, por recomendación del miembro del comité con conocimiento técnico, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PESOS

MAXIMO : 6,900 Kg.

PESO BRUTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20549152920	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:57

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En el ANEXO 1 en MOTOR, señalan y dice: ¿CILINDRADA dice: 2,771 CC"

OBSERVACION: POR LO REQUERIDO, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION PUEDA CONFIRMAR SI LA CILINDRADA 2,771 CC SOLICITADA ES ¿MINIMA O MAXIMA¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.- a)b)c)e)f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la consulta del participante este Comité¿ en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER LA CONSULTA, a continuación aclaramos cada característica técnica solicitada y en las bases integradas se debe aclarar de la siguiente forma::

CC MÁXIMO	En la pag. 29	CILINDRADA: 3,760 CC MÁXIMO	en la pag. 27	CILINDRADA: 2,771
-----------	---------------	-----------------------------	---------------	-------------------

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la pag. 27	CILINDRADA: 2,771 CC MÁXIMO	En la pag. 29	CILINDRADA:
3,760 CC MÁXIMO			

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20549152920	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:57

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el ANEXO 1 en FRENOS, señalan y dice: ¿DELANTERO Y POSTERIOR dice: AIRE"

OBSERVACION: ESTE TIPO DE UNIDADES PEQUEÑAS CASI LA TOTALIDAD DE MARCAS EN NUESTRO MERCADO NO VIENEN CON ESTE SISTEMA (VIENE DE TIPO HIDRAULICO) POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION PUEDA REPLANTEAR SU REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: ¿FRENOS: DELANTERO Y POSTERIOR diga: INDICAR¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.- a)b)c)e)f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad pero sobre todo al ser un vehículo de poco Peso Bruto no sería imperativo el uso de aire en los frenos por lo que, de acuerdo a lo recomendado por el mímembro con conocimiento técnico del comité de selección, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS

DELANTERO/POSTERIOR: TIPO: SEGÚN FABRICANTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20549152920	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:57

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el ANEXO 1 en PESOS, señalan y dice: ¿CAPACIDAD DE EJE POSTERIOR dice: 7,350 +-5%"

OBSERVACION: POR LO REQUERIDO, TAL COMO LO INDICA EL ART 2 DE LA LEY Y REGLAMENTO, PARA PROMOVER LA PLURALIDAD, LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y QUE LA ENTIDAD PUEDA TENER MAS OPCIONES DE MARCAS AL REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (EVITANDO ASI EL DIRECCIONAMIENTO A UN POSTOR ESPECIFICO) SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION DISPONGA AMPLIAR ESTA ALTERNATIVA Y QUE SU ¿CAPACIDAD DE EJE POSTERIOR PUEDA SER DESDE LOS 6600 KGS COMO MINIMO¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.- a)b)c)e)f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el Comité de Selección a fin de garantizar el principio de pluralidad de marcas y de postores, y conector de que no se estaría reduciendo el requerimiento del área usuaria siempre en cuando se mantenga la carga útil ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PESOS

Capacidad de carga eje posterior: Según Fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20549152920	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:57

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el ANEXO 1 en MOTOR, señalan y dice: ¿CILINDRADA dice: 3,760 CC"

OBSERVACION: POR LO REQUERIDO, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION PUEDA CONFIRMAR SI LA CILINDRADA 3,760 CC SOLICITADA ES ¿MINIMA O MAXIMA O PUEDA TENER EL RANGO +-5%¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.- a)b)c)e)f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la consulta del participante este Comité¿ en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER LA CONSULTA, a continuación aclaramos cada característica técnica solicitada y en las bases integradas se debe aclarar de la siguiente forma::
CC MÁXIMO En la pag. 29 CILINDRADA: 3,760 CC MÁXIMO en la pag. 27 CILINDRADA: 2,771

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la pag. 27 CILINDRADA: 2,771 CC MÁXIMO En la pag. 29 CILINDRADA:
3,760 CC MÁXIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20549152920	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:57

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el ANEXO 1 en MOTOR, señalan y dice: ¿POTENCIA dice: 150 HP/2,600 RPM"

OBSERVACION: POR LO REQUERIDO, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION PUEDA REPLANTEAR QUE LAS RPM EN ESTE ITEM DIGAN ¿INDICAR¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.- a)b)c)e)f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad de postores, garantizando el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, y de acuerdo con lo recomendado por el miembro con conocimiento técnico del comité de selección, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MOTOR
POTENCIA: MÍNIMO 120 HP/ INDICAR RPM
TORQUE MÍNIMO 360 N.M / INDICAR RPM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:06:27

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 armadas:

1er pago: correspondiente al 95% del monto contratado el cual será realizado posterior a la conformidad de la entrega del bien y sin observaciones, el cual será emitido por parte del funcionario de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Vial.

2do pago: correspondiente al 5% del monto contratado el cual será realizado posterior a la conformidad por la entrega de lo señalado en el numeral 16.2

Debemos recordar al Comité de selección que es requisito indispensable presentar el comprobante de cancelación de la unidad ante la Sunarp para la primera inscripción, siendo inviable realizar la cancelación en 2 armadas, por tanto, sugerimos al colegiado realizar la cancelación a través de pago único dentro de los plazos establecidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 18 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base a la recomendación del miembro con conocimiento técnico, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN De acuerdo a la normativa vigente, y considerando que debido a que para registrar un vehículo en la SUNARP, la factura debe ser emitida con un credito del 95% a un tiempo determinado y 5% en un tiempo posterior adicional al del primer pago, tiempo que dure la gestión de Inmatriculación y trámite de las placas de rodaje la misma que se debe detallar en la correspondiente declaración de medio de pago. (NO es indispensable presentar el comprobante de cancelación, pero si detallar en el comprobante de pago las armadas de pagos proyectados).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:06:27

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

TIPO DE CARROCERÍA: BARANDA ALTA

Solicitamos aclarar si por baranda alta hacen referencia a Baranda telera Alta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: ANEXO N1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad de postores, garantizando el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, principio de transparencia, y de acuerdo con lo recomendado por el miembro con conocimiento técnico del comité de selección, ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES

TIPO DE CARROCERIA : BARANDA TELERA ALTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:06:27

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO: CAMIÓN BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.5TN y
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO: CAMIÓN BARANDA ALTA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 6.5Tn

Por todas las especificaciones solicitadas en el ANEXO N°1 se deben considerar como mínimo, permitiendo ofertar características superiores a las solicitadas las cuales representan mejoras técnicas en la unidad, por ejemplo, mayor dimensión de baranda lo que sería más volumen de carga por tanto solicitamos al Comité de Selección aclarar que todas las especificaciones son las mínimas y se puede ofertar características superiores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: ANEXO N1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica: Según el Artículo 29 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). El área usuaria requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, por recomendación del miembro del comité de selección con conocimiento técnico, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto que un sobredimensionamiento de las especificaciones técnicas EN SU TOTALIDAD acarrearían más consumo de combustible, respuestos más costosos, un mayor área de estacionamiento, mayores emisiones contaminantes (gases, sonoras, visuales, etc), reducción de la ergonomía, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:06:27

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

TIPO DE CARROCERÍA: CHASIS CABINADO CON BARANDA ALTA

Solicitamos aclarar si por baranda alta hacen referencia a Baranda telera Alta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: ANEXO N1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad de postores, garantizando el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, principio de transparencia, y de acuerdo con lo recomendado por el miembro con conocimiento técnico del comité de selección, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES TIPO DE CARROCRÍA : BARANDA TELERA ALTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	23:19:24

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección ampliar el requerimiento de dimensiones ACEPTANDO OFERTA de un vehículo con las siguientes características:

- ¿ Ancho mínima: 1875 mm
- ¿ Alto mínima: 2110 mm

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: anexo 1 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis realizado a la consulta y/o observación del participante, a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Libertad de Concurrencia y manteniendo la medida mínima, el comité de selección en base a la recomendación del miembro con conocimiento técnico ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES:
LONGITUD MINIMO : 5,995 MM - 5% (5,695 mm)
ANCHO MINIMO: 2,000 MM - 5% (1,900 mm)
ALTO MINIMO: 2,300 MM - 5% (2,185 mm)
DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA : 3,300 MM - 5% (3,135 mm)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MDB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONES BARANDA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	23:19:24

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección, aceptar oferta de un vehículo con sistema de frenos HIDRÁULICA.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: anexo 1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de lo enunciado por el postor, el comité de selección indica que debido a la búsqueda de mayor pluralidad pero sobre todo al ser un vehículo de poco Peso Bruto no sería imperativo el uso de aire en los frenos por lo que, de acuerdo a lo recomendado por el mímembro con conocimiento técnico del comité de selección, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS
DELANTERO/POSTERIOR: TIPO: SEGÚN FABRICANTE